

CONVOCATORIA - LS N° 009-2026-RSCC

CANT	DESCRIPCION DE SERVICIO
10	SERVICIO A TODO COSTO DE 10 INSPECTORES PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL ENTOMOLOGICA "VIGILANCIA Y CONTROL VECTORIAL DE Aedes aegypti" EN LA JURISDICCION DE LA PROVINCIA DE CAMANA.
01	SERVICIO A TODO COSTO DE 01 INSPECTOR PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL ENTOMOLOGICA "VIGILANCIA Y CONTROL VECTORIAL DE Aedes aegypti" EN LA JURISDICCION DE LA MICRORED DE SALUD ACARI
01	SERVICIO A TODO COSTO DE 01 INSPECTOR PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL ENTOMOLOGICA "VIGILANCIA Y CONTROL VECTORIAL DE Aedes aegypti" EN LA JURISDICCION DE LA MICRORED CARAVELI Y CHALA
01	SERVICIO A TODO COSTO DE 01 BIOLOGO PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL ENTOMOLOGICA "VIGILANCIA Y CONTROL VECTORIAL DE Aedes aegypti" EN LA JURISDICCION DE LA RED DE SALUD CAMANA CARAVELI.
01	SERVICIO ESPECIALIZADO DE 01 TRABAJADOR SOCIAL PARA CONTROL Y PREVENCION DEL DENGUE.
ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA
Aprobación de cronograma	Día 02 de JUNIO del 2026
Publicación	Día 02 de JUNIO del 2026
Recepción de propuestas	<p>Por Trámite Documentario de la Red</p> <ul style="list-style-type: none"> • MIÉRCOLES 03 de JUNIO y JUEVES 04 de JUNIO del 2026 De 7:30 am a 1:00 pm y de 2:00 am a 3:00 pm. - Solicitud del postor - 1° sobre cerrado: Propuesta técnica. - 2° sobre cerrado: Anexo 02 (cotización). <p>• Se considerará solo la experiencia laboral obtenida después de emitido el grado o título solicitados según TDR; para el caso de los certificados de capacitación solo se consideran los últimos 5 años, Así mismo indicarles que no se evalúa cualquier otro documento que no se solicita en los TDR.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentar propuesta técnica, debidamente foliado y ordenado de acuerdo a los requisitos de calificación indicado en los TDR. • Los postores que se les otorgue la BUENA PRO deberán presentar los documentos originales para la adjudicación. • Se les recuerda que los expedientes de los postores No Aptos no podrán ser devueltos, ya que ellos forman parte del proceso de contratación.
Evaluación de expedientes	Día 05 de JUNIO del 2026
Publicación de Resultados	Día 05 de JUNIO del 2026

Camaná, 02 de JUNIO del 2026



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL DE LA SALUD BIÓLOGO PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL ENTOMOLÓGICO “VIGILANCIA Y CONTROL VECTORIAL DE *Aedes aegypti*” EN LA JURISDICCIÓN DE LA RED DE SALUD CAMANÁ CARAVELI

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE:

Red Camaná-Caraveli-Oficina de Planeamiento y Presupuesto Institucional (OPPI) – Programa Presupuestal de Enfermedades Metaxénicas y Zoonóticas

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

La Gerencia Regional de Salud – Red de Salud Camaná Caraveli, en el ámbito de sus competencias desarrolla acciones y estrategias, orientadas a la implementación de planes que permitan incrementar el nivel de organización y funcionalidad de los servicios de salud con énfasis en el primer nivel de atención y los que prestan atención especializada para lo cual requiere de la contratación de servicios a fin de cumplir con determinadas actividades de acuerdo a sus necesidades identificadas durante el ejercicio y en el marco de las tareas a su cargo.

En el Perú, los años 2023 y 2024 han constituido periodos de alta transmisión de dengue, con cifras históricas de notificación, superándose los 250 000 casos por año. Esta elevada transmisión y la recurrencia de ciclos epidémicos estuvieron influenciadas por factores climáticos, particularmente por el fenómeno de El Niño y el Ciclón Yaku, los cuales afectaron principalmente a las regiones de la Costa Norte, la Costa Centro y parte de la Costa Sur hasta Ica, generando condiciones favorables para la proliferación del vector y la expansión de la transmisión.

En la Región Arequipa actualmente las Arbovirosis como el dengue, amenaza en convertirse en una enfermedad emergente por la dispersión desde diciembre del 2016 del mosquito *Aedes aegypti* de regiones endémicas vecinas a localidades de los distritos de Acarí, Bella Unión, Yauca, Jaqui y Atico en la Provincia de Caraveli en los mismos que se encuentra el vector y la presencia de 03 casos autóctonos (Atico) encontrándose en un escenario III, por lo que se requiere una pronta intervención para controlar y cortar la cadena de transmisión de dengue con actividades de Vigilancia y Control vectorial,.

De igual forma en la provincia de Islay tenemos la presencia del vector en los distritos de Islay, Mollendo y Dean Valdivia, encontrándose en un escenario II, siendo necesario realizar actividades de Vigilancia y Control vectorial para evitar la posibilidad que se pueda dar un brote por dengue y si se produce que sea el menor impacto en la salud de la población.

Asimismo, en la provincia de Camaná en el mes de marzo del presente año se ha detectado la presencia del vector en los distritos de distrito Samuel Pastor (Juan Pablo Vizcardo y Guzmán y Habilidad la Pampa) José María Quimper (El Puente y Huacapuy) y Nicolás de Piérola (Hacienda el Medio), por lo cual es necesario realizar actividades de Vigilancia y Control vectorial para evitar la posibilidad que se pueda dar un brote por dengue y si se produce que sea el menor impacto en la salud de la población.

Los cambios climáticos con aumentos de temperaturas inusuales que favorecen la reproducción del vector acortando su ciclo biológico, la migración y movimiento comercial constante de la población especialmente con localidades infestadas y endémicas por dengue facilita la dispersión del vector y el deficiente saneamiento básico al no tener la población de las localidades infestadas agua por red de manera permanente (24 horas) obligando a coleccionar a la población agua en baldes, cilindros u otros quienes a su vez lo hacen de una mala manera (sin tapar) convierten a estos recipientes en criaderos del vector facilitando su reproducción y dispersión.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Para tal efecto se requiere contar con los servicios de inspector de vivienda que realiza el control larvario, vigilancia entomológica de *Aedes aegypti* en la Jurisdicción de la Red Camaná-Caraveli de manera excepcional para realizar actividades de Vigilancia y Control Vectorial y control de brote de dengue si se presentase.

Cabe precisar que, mediante la presente contratación no se busca contratar personal a través de la modalidad de otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales para cubrir puestos o funciones de carácter permanente, no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el contratista contratado no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Realizar actividades de vigilancia y control para determinar la presencia y controlar la dispersión del *Aedes aegypti*, con el fin de tomar decisiones oportunas y prevenir brotes o epidemias de dengue.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de personal bajo la modalidad de otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales, (01) persona natural de Profesión Biólogo o Lic. en Biología (ITINERANTE) para la dirección y ejecución de actividades de vigilancia y control vectorial Detectando y Disminuyendo la presencia del vector transmisor de enfermedades tales como el Dengue, Zika y/o Chikungunya en la Jurisdicción Sanitaria de la Red de Salud Camaná-Caraveli.

Reducir y controlar el incremento de la densidad del vector *Aedes aegypti* en las localidades de la provincia de Camaná y Caravelí que reportan su presencia, mediante la ejecución de acciones de vigilancia y control entomológico, a fin de prevenir la transmisión del dengue.

5. ACTIVIDAD

Fuente de financiamiento	FONCOR (Fondo de compensación Regional)
Programa Presupuestal	0017 – Estrategia Sanitaria Nacional de Enfermedades Metaxénicas y Zoonóticas – FONCOR
Producto:	3043984 – Intervenciones en Viviendas Protegidas de los Principales Condicionantes del Riesgo en las Areas de Alto y Muy Alto Riesgo de Enfermedades Metaxenicas y Zoonoticas
Sub Producto	5000091 - Viviendas Protegidas de los Principales Condicionantes del Riesgo en las Areas de Alto y Muy Alto Riesgo de Enfermedades Metaxenicas y Zoonoticas
Actividad Operativa:	Vigilancia y Control Vectorial

6. ACTIVIDADES A REALIZAR

1. Realizar actividades de dirección, planificación, coordinación, ejecución, evaluación y jefe de brigada de las actividades de:
 - Control larvario
 - Vigilancia entomológica.
 - Cerco Entomológico. **CONDICIONADA A LA PRESENCIA DE CASOS PROBABLE DE DENGUE**
 - Nebulización espacial (Fumigación), **CONDICIONADA A LA PRESENCIA DE CASOS DE DENGUE EN LAS JURISCCION DE LA RED DE SALUD CAMANA CARAVELI.**

redcamanacaraveli@saludarequipa.gob.pe

Av. Lima 550 – Camaná – Arequipa

Teléfonos 054-512615 -054-571603



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

2. Verificar la calidad del trabajo realizado en campo por inspectores de viviendas, emitir el informe respectivo, mediante el uso de formatos de supervisiones directas e indirectas.
3. Elaborar el consolidado de seguimiento semanal de actividades de vigilancia y control
4. Elaborar informes de cada actividad realizada dentro del ámbito de la Red de salud Camana Caraveli.
5. Coordinar con los responsables de Salud ambiental y/o de las actividades de control vectorial de cada uno de las microredes, así como de los establecimientos de salud de la jurisdicción de la Red de salud Camana Caraveli.
6. Consolidación y análisis de los resultados de todas las actividades de vigilancia y control vectorial.

Las actividades de control vectorial se realizarán en el marco de la Norma Técnica de Salud N°198-MINSA/DIGESA-2023 “Norma Técnica de Salud para la Vigilancia Entomológica y Control de *Aedes aegypti*, vector de Arbovirosis y la Vigilancia del ingreso de *Aedes albopictus* en el territorio nacional”.

META A REALIZAR: SIETE (07) PRODUCTOS POR EL CONTRATISTA.

7. ENTREGABLES

El servicio realizado será presentado en un informe entregable de acuerdo a lo siguiente:

Entregable	Plazo
1er. entregable	✓ Con informe de actividades del numeral 6. Hasta los treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio y debe contener como mínimo: 650 supervisiones (directas o indirectas) a inspectores de viviendas intervenidas en la jurisdicción sanitaria de la Red de Salud Camana Caraveli, con reportes diarios en el formato de supervisión a inspectores de vivienda en la vigilancia y control de <i>Aedes aegypti</i>
2do. entregable	✓ Con informe de actividades del numeral 6. Hasta los sesenta (60) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio y debe contener como mínimo: 650 supervisiones (directas o indirectas) a inspectores de viviendas intervenidas en la jurisdicción sanitaria de la Red de Salud Camana Caraveli, con reportes diarios en el formato de supervisión a inspectores de vivienda en la vigilancia y control de <i>Aedes aegypti</i>
3er. entregable	✓ Con informe de actividades del numeral 6. Hasta los noventa (90) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio y debe contener como mínimo: 650 supervisiones (directas o indirectas) a inspectores de viviendas intervenidas en la jurisdicción sanitaria de la Red de Salud Camana Caraveli, con reportes diarios en el formato de supervisión a inspectores de vivienda en la vigilancia y control de <i>Aedes aegypti</i>



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

4to. entregable	✓ Con informe de actividades del numeral 6. Hasta los ciento veinte (120) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. Y debe contener como mínimo: 650 supervisiones (directas o indirectas) a inspectores de viviendas intervenidas en la jurisdicción sanitaria de la Red de Salud Camana Caraveli, con reportes diarios en el formato de supervisión a inspectores de vivienda en la vigilancia y control de <i>Aedes aegypti</i>
5to. Entregable	✓ Con informe de actividades del numeral 6. Hasta los ciento cincuenta (150) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. Y debe contener como mínimo: 650 supervisiones (directas o indirectas) a inspectores de viviendas intervenidas en la jurisdicción sanitaria de la Red de Salud Camana Caraveli, con reportes diarios en el formato de supervisión a inspectores de vivienda en la vigilancia y control de <i>Aedes aegypti</i>
6to. Entregable	✓ Con informe de actividades del numeral 6. Hasta los ciento ochenta (180) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. Y debe contener como mínimo: 650 supervisiones (directas o indirectas) a inspectores de viviendas intervenidas en la jurisdicción sanitaria de la Red de Salud Camana Caraveli, con reportes diarios en el formato de supervisión a inspectores de vivienda en la vigilancia y control de <i>Aedes aegypti</i>
7mo. Entregable	✓ Con informe de actividades del numeral 6. Hasta los doscientos diez (210) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. Y debe contener como mínimo: 650 supervisiones (directas o indirectas) a inspectores de viviendas intervenidas en la jurisdicción sanitaria de la Red de Salud Camana Caraveli, con reportes diarios en el formato de supervisión a inspectores de vivienda en la vigilancia y control de <i>Aedes aegypti</i>

8. REQUISITOS DE CALIFICACION DEL POSTOR

a) FORMACION PROFESIONAL:

- Título Profesional de Biólogo o Licenciado en Biología
- Resolución de término de SERUMS.
- Contar con Habilidad Vigente del Colegio Profesional

Acreditación: Copia simple de Título, copia simple Resolución de SERUMS y constancia de habilitación profesional original.

b) EXPERIENCIA LABORAL:

- Experiencia profesional mínimo de (01) año en el sector público y/o privado (incluyendo SERUMS).

La experiencia se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y/o órdenes de servicio con su respectiva conformidad del servicio, o (ii) constancias de trabajo, o (iii) certificados, que de manera fehaciente acredite la experiencia.

redcamanacaraveli@saludarequipa.gob.pe

Av. Lima 550 – Camaná – Arequipa

Teléfonos 054-512615 -054-571603



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

c) CAPACITACION:

- Ofimática básica

La capacitación se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otro documento que acredite la capacitación.

d) CAPACIDAD LEGAL

- Constancia Vigente del Registro Nacional de Proveedores, emitido por el OECE, capítulo de Servicios. (*copia simple*)
- Registro Único de Contribuyente (RUC) de la SUNAT Activo y Habido (*copia simple*)
- Tener CCI vinculado al número de RUC. (*acreditar con carta de autorización-CCI*)
- Declaración jurada simple de no tener antecedentes penales ni policiales.
- Declaración jurada de No estar inhabilitado para contratar con el estado.

e) OTROS

- Certificado de Buen estado de Salud (*original*)
- Certificado de Salud Mental expedida por psiquiatra o psicólogo (*original*)
- Copia simple de DNI
- Contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), el cual debe de cubrir el periodo de contratación y se presentará de ser adjudicado.

9. LUGAR DE EJECUCION DE LA PRESTACION

El contratista brindara el servicio en la jurisdicción sanitaria de la Red de Salud Camaná-Caraveli (distritos programados de ambas provincias), según cronograma de actividades.

10. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo de la prestación será hasta un máximo de doscientos diez (210) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo máximo de siete (07) días calendario de recepcionado el producto entregable, La conformidad del servicio estará a cargo de la Coordinación del PP de enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, Responsable de Vigilancia y Control de vectores y jefe de OPPDI de la jurisdicción de la Red Camaná-Caraveli.

De existir observaciones, será notificada AL CONTRATISTA, estableciéndose un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de ocho (8) días calendario, dependiendo de la complejidad de la observación.

12. FORMA DE PAGO

- a) **FORMA DE PAGO:** En moneda nacional, con abono en cuenta interbancaria (CCI). El pago de servicio será en siete (07) armadas, previa conformidad del área usuaria y según los plazos establecidos.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

CRONOGRAMA DE PAGO	NIVEL DE AVANCE	PLAZO DE PAGO DEL SERVICIO	MONTO S/.
Primer pago	Informe	Hasta 10 días calendarios, luego de emitida la conformidad	S/. 5000.00
Segundo pago	Informe	Hasta 10 días calendarios, luego de emitida la conformidad	S/. 5000.00
Tercer pago	Informe	Hasta 10 días calendarios, luego de emitida la conformidad	S/. 5000.00
Cuarto pago	Informe	Hasta 10 días calendarios, luego de emitida la conformidad	S/. 5000.00
Quinto pago	Informe	Hasta 10 días calendarios, luego de emitida la conformidad	S/. 5000.00
Sexto pago	Informe	Hasta 10 días calendarios, luego de emitida la conformidad	S/. 5000.00
Séptimo pago	Informe	Hasta 10 días calendarios, luego de emitida la conformidad	S/. 5000.00
		TOTAL	S/. 35 000.00

b) REQUISITOS DE PAGO: Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

- Informe de actividades
- Conformidad de Servicios.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).

13. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, La Red de Salud Camaná-Caraveli le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto de la Orden de Servicio, para dicho efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO POR INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales La Red de Salud Camaná-Caraveli procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

redcamanacaraveli@saludarequipa.gob.pe

Av. Lima 550 – Camaná – Arequipa

Teléfonos 054-512615 -054-571603



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de La Red de Salud Camaná-Caraveli salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el CONTRATISTA deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

17. ANTICORRUPCION

El contratista se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración a la que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista se compromete a:

- Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuvieran conocimiento.
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. BASE LEGAL

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el contratista contratado; el mismo que no desarrollará actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno como consecuencia de la prestación autónoma de sus servicios.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
RED DE SALUD CAMANÁ-CARAVELI
RESPONSABLE DE SALUD ALIENÉNA
E INFECCIONES Y PARASITOSIS


Misael Torres Torres
Médico Veterinario

Director o Responsable
Área Usuaria



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECTOR PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL ENTOMOLOGICA “VIGILANCIA Y CONTROL VECTORIAL DE *Aedes aegypti*” EN LA JURISDICCION DE LA MICRO RED DE SALUD ACARI

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE:

Red Camaná-Caraveli-Oficina de Planeamiento y Presupuesto Institucional (OPPD) – Programa Presupuestal de Enfermedades Metaxénicas y Zoonóticas

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

La Gerencia Regional de Salud – Red de Salud Camaná Caraveli , en el ámbito de sus competencias desarrolla acciones y estrategias, orientadas a la implementación de planes que permitan incrementar el nivel de organización y funcionalidad de los servicios de salud con énfasis en el primer nivel de atención y los que prestan atención especializada para lo cual requiere de la contratación de servicios a fin de cumplir con determinadas actividades de acuerdo a sus necesidades identificadas durante el ejercicio y en el marco de las tareas a su cargo.

En el Perú, los años 2023 y 2024 han constituido periodos de alta transmisión de dengue, con cifras históricas de notificación, superándose los 250 000 casos por año. Esta elevada transmisión y la recurrencia de ciclos epidémicos estuvieron influenciadas por factores climáticos, particularmente por el fenómeno de El Niño y el Ciclón Yaku, los cuales afectaron principalmente a las regiones de la Costa Norte, la Costa Centro y parte de la Costa Sur hasta Ica, generando condiciones favorables para la proliferación del vector y la expansión de la transmisión.

En la Región Arequipa actualmente las Arbovirosis como el dengue, amenaza en convertirse en una enfermedad emergente por la dispersión desde diciembre del 2016 del mosquito *Aedes aegypti* de regiones endémicas vecinas a localidades de los distritos de Acarí, Bella Unión, Yauca, Jaqui y Atico en la Provincia de Caraveli en los mismos que se encuentra el vector y la presencia de 03 casos autóctonos (Atico) encontrándose en un escenario III, por lo que se requiere una pronta intervención para controlar y cortar la cadena de transmisión de dengue con actividades de Vigilancia y Control vectorial,.

De igual forma en la provincia de Islay tenemos la presencia del vector en los distritos de Islay, Mollendo y Dean Valdivia, encontrándose en un escenario II, siendo necesario realizar actividades de Vigilancia y Control vectorial para evitar la posibilidad que se pueda dar un brote por dengue y si se produce que sea el menor impacto en la salud de la población.

Asimismo, en la provincia de Camaná en el mes de marzo del presente año se ha detectado la presencia del vector en los distritos de distrito Samuel Pastor (Juan Pablo Vizcardo y Guzmán y Habitación la Pampa) José María Quimper (El Puente y Huacapuy) y Nicolas de Piérola (Hacienda el Medio), por lo cual es necesario realizar actividades de Vigilancia y Control vectorial para evitar la posibilidad que se pueda dar un brote por dengue y si se produce que sea el menor impacto en la salud de la población.

Los cambios climáticos con aumentos de temperaturas inusuales que favorecen la reproducción del vector acortando su ciclo biológico, la migración y movimiento comercial constante de la población especialmente con localidades infestadas y endémicas por dengue facilita la dispersión del vector y el deficiente saneamiento básico al no tener la población de las localidades infestadas agua por red de manera permanente (24 horas) obligando a coleccionar a la población agua en baldes ,cilindros u otros quienes a su vez lo hacen de una mala manera (sin tapar) convierten a estos recipientes en criaderos del vector facilitando su reproducción y dispersión.

Para tal efecto se requiere contar con los servicios de inspector de vivienda que realiza el control larvario, vigilancia entomológica de *Aedes aegypti* en la Jurisdicción de la Red Camaná-Caraveli de manera excepcional para realizar actividades de Vigilancia y Control Vectorial y control de brote de dengue si se presentase.

redcamanacaraveli@saludarequipa.gob.pe

Av. Lima 550 – Camaná – Arequipa

Teléfonos 054-512615 -054-571603



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Cabe precisar que, mediante la presente contratación no se busca contratar personal a través de la modalidad de otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales para cubrir puestos o funciones de carácter permanente, no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el contratista contratado no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Realizar actividades de vigilancia y control para determinar la presencia y controlar la dispersión del *Aedes aegypti*, con el fin de tomar decisiones oportunas y prevenir brotes o epidemias de dengue.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de personal bajo la modalidad de otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales, la cantidad de una (01) persona natural (ITINERANTE), para Detectar y Disminuir la presencia del vector transmisor de enfermedades tales como el Dengue, Zika y/o Chikungunya en la Jurisdicción Sanitaria de la Micro Red de Acari (Puesto de Salud Yauca, Jaqui, Bella Unión y Lomas)

Reducir y controlar el incremento de la densidad del vector *Aedes aegypti* en las localidades de la provincia de Camaná y Caravelí que reportan su presencia, mediante la ejecución de acciones de vigilancia y control entomológico, a fin de prevenir la transmisión del dengue.

5. ACTIVIDAD

Fuente de financiamiento	FONDO DE COMPENSACION REGIONAL (FONCOR)
Programa Presupuestal	0017 – Estrategia Sanitaria Nacional de Enfermedades Metaxénicas y Zoonóticas - FONCOR
Producto:	3043984 – Intervenciones en Viviendas Protegidas de los Principales Condicionantes del Riesgo en las Areas de Alto y Muy Alto Riesgo de Enfermedades Metaxenicas y Zoonoticas
Sub Producto	5000091 - Viviendas Protegidas de los Principales Condicionantes del Riesgo en las Areas de Alto y Muy Alto Riesgo de Enfermedades Metaxenicas y Zoonoticas
Actividad Operativa:	Vigilancia y Control Vectorial

6. ACTIVIDADES A REALIZAR

Realizar las siguientes actividades

- Control larvario
- Vigilancia entomológica.
- Cerco Entomológico. **CONDICIONADA A LA PRESENCIA DE CASOS PROBABLE DE DENGUE**
- Nebulización espacial (Fumigación), **CONDICIONADA A LA PRESENCIA DE CASOS DE DENGUE EN LAS JURISDICCION DE LA RED DE SALUD CAMANA CARAVELI.**
- Registro de actividades en el aplicativo APP DENGUE MINSA
- Enviar reporte diario de las inspecciones realizadas en Excel de acuerdo a lo solicitado según formato

redcamanacaraveli@saludarequipa.gob.pe

Av. Lima 550 – Camaná – Arequipa
Teléfonos 054-512615 -054-571603



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Las actividades se realizarán en viviendas de la jurisdicción sanitaria de la de la Micro Red de Salud Caraveli y Micro Red de Salud en el marco de la Norma Técnica de Salud N°198-MINSA/DIGESA-2023 “Norma Técnica de Salud para la Vigilancia Entomológica y Control de Aedes aegypti, vector de Arbovirosis y la Vigilancia del ingreso de Aedes albopictus en el territorio nacional”.

META A REALIZAR: SIETE (07) PRODUCTOS POR CADA LOCADOR O CONTRATISTA.

Realizar 20 a más inspecciones de viviendas por día y 650 viviendas por entregable, en las actividades de Control larvario y Vigilancia Entomológica.

Cerco entomológico (realizar de 20 a más inspecciones de viviendas) y Nebulización espacial (Fumigación de 50 casas por turno), condicionada a la presencia de casos de Dengue EN LAS JURISDICCION DE LA RED DE SALUD CAMANA CARAVELI,

7. ENTREGABLES

El servicio realizado será presentado en un informe entregable de acuerdo a lo siguiente:

Entregable	Plazo
1er. entregable	✓ Con informe de actividades del numeral 6. Hasta los treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio y debe contener como mínimo: 650 viviendas intervenidas en la jurisdicción sanitaria de la Micro Red de Salud Acari, con reporte diario del APP DENGUE MINSA y de forma Manual siempre y cuando ocurra Problemas en el APP DENGUE MINSA
2do. entregable	✓ Con informe de actividades del numeral 6. Hasta los sesenta (60) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio y debe contener como mínimo: 650 viviendas intervenidas en la jurisdicción sanitaria de la Micro Red de Salud Acari, con reporte diario del APP DENGUE MINSA y de forma Manual siempre y cuando ocurra Problemas en el APP DENGUE MINSA
3er. entregable	✓ Con informe de actividades del numeral 6. Hasta los noventa (90) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio y debe contener como mínimo: 650 viviendas intervenidas en la jurisdicción sanitaria de la Micro Red de Salud Acari, con reporte diario del APP DENGUE MINSA y de forma Manual siempre y cuando ocurra Problemas en el APP DENGUE MINSA
4to. entregable	✓ Con informe de actividades del numeral 6. Hasta los ciento veinte (120) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. Y debe contener como mínimo: 650 viviendas intervenidas en la jurisdicción sanitaria de la Micro Red de Salud Acari, con reporte diario del APP DENGUE MINSA y de forma Manual siempre y cuando ocurra Problemas en el APP DENGUE MINSA
5to. Entregable	✓ Con informe de actividades del numeral 6. Hasta los ciento cincuenta (150) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. Y debe contener como mínimo: ✓ 650 viviendas intervenidas en la jurisdicción sanitaria de la Micro Red de Salud Acari, con reporte diario del APP DENGUE MINSA y de forma Manual siempre y cuando ocurra Problemas en el APP DENGUE MINSA
6to. Entregable	✓ Con informe de actividades del numeral 6. Hasta los ciento ochenta (180) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. Y debe contener como mínimo:



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

	✓ 650 viviendas intervenidas en la jurisdicción sanitaria de la Micro Red de Salud Acari, con reporte diario del APP DENGUE MINSa y de forma Manual siempre y cuando ocurra Problemas en el APP DENGUE MINSa
7mo. entregable	✓ Con informe de actividades del numeral 6. Hasta los doscientos diez (210) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. Y debe contener como mínimo: ✓ 650 viviendas intervenidas en la jurisdicción sanitaria de la Micro Red de Salud Acari, con reporte diario del APP DENGUE MINSa y de forma Manual siempre y cuando ocurra Problemas en el APP DENGUE MINSa

8. REQUISITOS DE CALIFICACION DEL POSTOR

a) FORMACION PROFESIONAL:

- **Estudios superiores y/o Secundaria Completa**

Acreditación:

- (i) *Copia de Título Profesional Técnico y/o Universitario y/o Grado de Bachiller. (legalizado o fedateado). Copia simple Resolución de la DREA y/o MINEDU según sea el caso.*
- (ii) *Copia del certificado de estudios secundarios de la institución educativa correspondiente (legalizado o fedateado). En el caso de ser emitido por vía virtual deberá ser visado por la UGEL.*

b) EXPERIENCIA LABORAL:

- **Experiencia no menor de un (01) mes en salud en el sector público y/o privado.**

Acreditación:

La experiencia se acredita con cualquiera de los siguientes documentos:

- (i) *Copia simple de contratos (deberá adjuntar boletas de pago y/o recibos por honorarios).*
- (ii) *Copia simple de órdenes de servicio (deberá adjuntar respectiva conformidad del servicio y recibos por honorarios).*
- (iii) *Copia simple de constancias y/o certificados de trabajo (deberá adjuntar boletas de pago y/o recibos por honorarios).*

c) CAPACIDAD LEGAL

- *Constancia Vigente del Registro Nacional de Proveedores, emitido por el OECE, capítulo de Servicios. (copia simple)*
- *Registro Único de Contribuyente (RUC) de la SUNAT Activo y Habido (copia simple)*
- *Tener CCI vinculado al número de RUC. (acreditar con carta de autorización-CCI)*
- *Declaración jurada simple de no tener antecedentes penales ni policiales.*
- *Declaración jurada de No estar inhabilitado para contratar con el estado.*

d) REQUISITO INDISPENSABLE

- **Contar con celular propio ANDROID en buenas condiciones (Obligatorio), para el uso del aplicativo APP-DENGUE.**

Acreditación:

Captura de pantalla, donde consigne la información acerca del Teléfono celular

- **Plan de datos de cualquier operador (Obligatorio), para el uso del aplicativo APP-DENGUE.**

Acreditación:

Presenta el último recibo de pago de tu línea telefónica (si es postpago) o una captura de pantalla de la aplicación de tu operador móvil donde se visualice tu saldo, los gigabytes (GB) disponibles y la vigencia del plan.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

e) OTROS

- Certificado de Buen estado de Salud (*original*)
- Certificado de Salud Mental expedido por psiquiatra o psicólogo (*original*)
- Copia simple de DNI
- Contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), el cual debe de cubrir el periodo de contratación y se presentará de ser adjudicado,

9. LUGAR DE EJECUCION DE LA PRESTACION

El contratista brindara el servicio en la jurisdicción sanitaria de la Microred de Salud Acari (distritos programados de ambas provincias), según cronograma de actividades.

10. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo de la prestación será hasta un máximo de doscientos diez (210) días calendarios, contabilizados apartir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo máximo de siete (07) días calendario de recepcionado el producto entregable, La conformidad del servicio estará a cargo de la Coordinación del PP de enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, Responsable de Vigilancia y Control de vectores y jefe de OPPDI de la jurisdicción de la Red Camaná-Caraveli.

De existir observaciones, será notificada AL CONTRATISTA, estableciéndose un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de ocho (8) días calendario, dependiendo de la complejidad de la observación.

12. FORMA DE PAGO

- a) **FORMA DE PAGO:** En moneda nacional, con abono en cuenta interbancaria (CCI). El pago de servicio será en siete (07) armadas, previa conformidad del área usuaria y según los plazos establecidos.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

CRONOGRAMA DE PAGO	NIVEL DE AVANCE	PLAZO DE PAGO DEL SERVICIO	MONTO S/.
Primer pago	Informe	Hasta 10 días calendarios, luego de emitida la conformidad	S/. 2500.00
Segundo pago	Informe	Hasta 10 días calendarios, luego de emitida la conformidad	S/. 2500.00
Tercer pago	Informe	Hasta 10 días calendarios, luego de emitida la conformidad	S/. 2500.00
Cuarto pago	Informe	Hasta 10 días calendarios, luego de emitida la conformidad	S/. 2500.00
Quinto pago	Informe	Hasta 10 días calendarios, luego de emitida la conformidad	S/. 2500.00
Sexto pago	Informe	Hasta 10 días calendarios, luego de emitida la conformidad	S/. 2500.00
Séptimo pago	Informe	Hasta 10 días calendarios, luego de emitida la conformidad	S/. 2500.00
		TOTAL	S/. 17 500.00

b) REQUISITOS DE PAGO: Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

- Informe de actividades
- Conformidad de Servicios.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).

13. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, La Red de Salud Camaná-Caraveli le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto de la Orden de Servicio, para dicho efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO POR INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales La Red de Salud Camaná-Caraveli procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

redcamanacaraveli@saludarequipa.gob.pe

Av. Lima 550 – Camaná – Arequipa
Teléfonos 054-512615 -054-571603



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de La Red de Salud Camaná-Caraveli salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el CONTRATISTA deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

17. ANTICORRUPCION

El contratista se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración a la que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista se compromete a:

- Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuvieren conocimiento.
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. BASE LEGAL

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el contratista contratado; el mismo que no desarrollará actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno como consecuencia de la prestación autónoma de sus servicios.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
ALCALDIA MUNICIPAL DE CARAVELI
RED DE SALUD CAMANÁ-CARAVELI
RESPONSABLE DE SALUD AMBIENTAL
Epidemiología y Vigilancia
MISURQUE, D. Torres Torres
Médico Veterinario
Director o Responsable
Área Usuaria



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECTOR PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL ENTOMOLOGICA “VIGILANCIA Y CONTROL VECTORIAL DE *Aedes aegypti*” EN LA JURISDICCION DE LA PROVINCIA DE CAMANA

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE:

Red Camaná-Caraveli-Oficina de Planeamiento y Presupuesto Institucional (OPPD) – Programa Presupuestal de Enfermedades Metaxénicas y Zoonóticas

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

La Gerencia Regional de Salud – Red de Salud Camaná Caraveli , en el ámbito de sus competencias desarrolla acciones y estrategias, orientadas a la implementación de planes que permitan incrementar el nivel de organización y funcionalidad de los servicios de salud con énfasis en el primer nivel de atención y los que prestan atención especializada para lo cual requiere de la contratación de servicios a fin de cumplir con determinadas actividades de acuerdo a sus necesidades identificadas durante el ejercicio y en el marco de las tareas a su cargo.

En el Perú, los años 2023 y 2024 han constituido periodos de alta transmisión de dengue, con cifras históricas de notificación, superándose los 250 000 casos por año. Esta elevada transmisión y la recurrencia de ciclos epidémicos estuvieron influenciadas por factores climáticos, particularmente por el fenómeno de El Niño y el Ciclón Yaku, los cuales afectaron principalmente a las regiones de la Costa Norte, la Costa Centro y parte de la Costa Sur hasta Ica, generando condiciones favorables para la proliferación del vector y la expansión de la transmisión.

En la Región Arequipa actualmente las Arbovirosis como el dengue, amenaza en convertirse en una enfermedad emergente por la dispersión desde diciembre del 2016 del mosquito *Aedes aegypti* de regiones endémicas vecinas a localidades de los distritos de Acarí, Bella Unión, Yauca, Jaqui y Atico en la Provincia de Caraveli en los mismos que se encuentra el vector y la presencia de 03 casos autóctonos (Atico) encontrándose en un escenario III, por lo que se requiere una pronta intervención para controlar y cortar la cadena de transmisión de dengue con actividades de Vigilancia y Control vectorial,.

De igual forma en la provincia de Islay tenemos la presencia del vector en los distritos de Islay, Mollendo y Dean Valdivia, encontrándose en un escenario II, siendo necesario realizar actividades de Vigilancia y Control vectorial para evitar la posibilidad que se pueda dar un brote por dengue y si se produce que sea el menor impacto en la salud de la población.

Asimismo, en la provincia de Camaná en el mes de marzo del presente año se ha detectado la presencia del vector en los distritos de distrito Samuel Pastor (Juan Pablo Vizcardo y Guzmán y Habitación la Pampa) José María Quimper (El Puente y Huacapuy) y Nicolas de Piérola (Hacienda el Medio), por lo cual es necesario realizar actividades de Vigilancia y Control vectorial para evitar la posibilidad que se pueda dar un brote por dengue y si se produce que sea el menor impacto en la salud de la población.

Los cambios climáticos con aumentos de temperaturas inusuales que favorecen la reproducción del vector acortando su ciclo biológico, la migración y movimiento comercial constante de la población especialmente con localidades infestadas y endémicas por dengue facilita la dispersión del vector y el deficiente saneamiento básico al no tener la población de las localidades infestadas agua por red de manera permanente (24 horas) obligando a coleccionar a la población agua en baldes ,cilindros u otros quienes a su vez lo hacen de una mala manera (sin tapar) convierten a estos recipientes en criaderos del vector facilitando su reproducción y dispersión.

Para tal efecto se requiere contar con los servicios de inspector de vivienda que realiza el control larvario, vigilancia entomológica de *Aedes aegypti* en la Jurisdicción de la Red Camaná-Caraveli de manera excepcional para realizar actividades de Vigilancia y Control Vectorial y control de brote de dengue si se presentase.

redcamanacaraveli@saludarequipa.gob.pe

Av. Lima 550 – Camaná – Arequipa
Teléfonos 054-512615 -054-571603



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Cabe precisar que, mediante la presente contratación no se busca contratar personal a través de la modalidad de otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales para cubrir puestos o funciones de carácter permanente, no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el contratista contratado no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Realizar actividades de vigilancia y control para determinar la presencia y controlar la dispersión del *Aedes aegypti*, con el fin de tomar decisiones oportunas y prevenir brotes o epidemias de dengue.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de personal bajo la modalidad de otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales la cantidad de diez (10) personas naturales (ITINERANTE), para Detectar y Disminuir la presencia del vector transmisor de enfermedades tales como el Dengue, Zika y/o Chikungunya en la Jurisdicción Sanitaria de la Provincia de Camana (Hospital de Camana, Micro Red de Salud La Pampa, Micro Red de Salud San Gregorio, Micro Red de Salud San José y Micro Red de Salud Ocoña).

Reducir y controlar el incremento de la densidad del vector *Aedes aegypti* en las localidades de la provincia de Camaná y Caravelí que reportan su presencia, mediante la ejecución de acciones de vigilancia y control entomológico, a fin de prevenir la transmisión del dengue.

5. ACTIVIDAD

Fuente de financiamiento	FONDO DE COMPENSACION REGIONAL (FONCOR)
Programa Presupuestal	0017 – Estrategia Sanitaria Nacional de Enfermedades Metaxénicas y Zoonóticas – FONCOR
Producto:	3043984 – Intervenciones en Viviendas Protegidas de los Principales Condicionantes del Riesgo en las Areas de Alto y Muy Alto Riesgo de Enfermedades Metaxenicas y Zoonoticas
Sub Producto	5000091 - Viviendas Protegidas de los Principales Condicionantes del Riesgo en las Areas de Alto y Muy Alto Riesgo de Enfermedades Metaxenicas y Zoonoticas
Actividad Operativa:	Vigilancia y Control Vectorial

6. ACTIVIDADES A REALIZAR

Realizar las siguientes actividades:

- Control larvario
- Vigilancia entomológica.
- Cerco Entomológico. **CONDICIONADA A LA PRESENCIA DE CASOS PROBABLE DE DENGUE**
- Nebulización espacial (Fumigación), **CONDICIONADA A LA PRESENCIA DE CASOS DE DENGUE EN LAS JURISDICCION DE LA RED DE SALUD CAMANA CARAVELI.**
- Registro de actividades en el aplicativo APP DENGUE MINSA
- Enviar reporte diario de las inspecciones realizadas en Excel de acuerdo a lo solicitado según formato



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Las actividades se realizarán en viviendas de la jurisdicción sanitaria de la de la Micro Red de Salud Caraveli y Micro Red de Salud en el marco de la Norma Técnica de Salud N°198-MINSA/DIGESA-2023 “Norma Técnica de Salud para la Vigilancia Entomológica y Control de Aedes aegypti, vector de Arbovirosis y la Vigilancia del ingreso de Aedes albopictus en el territorio nacional”.

META A REALIZAR: SIETE (07) PRODUCTOS POR CADA LOCADOR O CONTRATISTA.

Realizar 20 a más inspecciones de viviendas por día y 650 viviendas por entregable, en las actividades de Control larvario y Vigilancia Entomológica.

Cerco entomológico (**realizar de 20 a más inspecciones de viviendas**) y Nebulización espacial (**Fumigación de 50 casas por turno**), condicionada a la presencia de casos de Dengue EN LA JURISDICCION DE LA RED DE SALUD CAMANA CARAVELI.

7. ENTREGABLES

El servicio realizado será presentado en un informe entregable de acuerdo a lo siguiente:

Entregable	Plazo
1er. entregable	✓ Con informe de actividades del numeral 6. Hasta los treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio y debe contener como mínimo: 650 viviendas intervenidas en la jurisdicción sanitaria de la provincia de Camana, con reporte diario del APP DENGUE MINSA y de forma Manual siempre y cuando ocurra Problemas en el APP DENGUE MINSA
2do. entregable	✓ Con informe de actividades del numeral 6. Hasta los sesenta (60) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio y debe contener como mínimo: 650 viviendas intervenidas en la jurisdicción sanitaria de la provincia de Camana, con reporte diario del APP DENGUE MINSA y de forma Manual siempre y cuando ocurra Problemas en el APP DENGUE MINSA
3er. entregable	✓ Con informe de actividades del numeral 6. Hasta los noventa (90) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio y debe contener como mínimo: 650 viviendas intervenidas en la jurisdicción sanitaria de la provincia de Camana, con reporte diario del APP DENGUE MINSA y de forma Manual siempre y cuando ocurra Problemas en el APP DENGUE MINSA
4to. entregable	✓ Con informe de actividades del numeral 6. Hasta los ciento veinte (120) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. Y debe contener como mínimo: 650 viviendas intervenidas en la jurisdicción sanitaria de la provincia de Camana , con reporte diario del APP DENGUE MINSA y de forma Manual siempre y cuando ocurra Problemas en el APP DENGUE MINSA
5to. Entregable	✓ Con informe de actividades del numeral 6. Hasta los ciento cincuenta (150) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. Y debe contener como mínimo: ✓ 650 viviendas intervenidas en la jurisdicción sanitaria de la provincia de Camana, con reporte diario del APP DENGUE MINSA y de forma Manual siempre y cuando ocurra Problemas en el APP DENGUE MINSA
6to. Entregable	✓ Con informe de actividades del numeral 6. Hasta los ciento ochenta (180) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. Y debe contener como mínimo:



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

	✓ 650 viviendas intervenidas en la jurisdicción sanitaria de la provincia de Camana, con reporte diario del APP DENGUE MINSA y de forma Manual siempre y cuando ocurra Problemas en el APP DENGUE MINSA
7mo. entregable	✓ Con informe de actividades del numeral 6. Hasta los doscientos diez (210) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. Y debe contener como mínimo: ✓ 650 viviendas intervenidas en la jurisdicción sanitaria de la provincia de Camana, con reporte diario del APP DENGUE MINSA y de forma Manual siempre y cuando ocurra Problemas en el APP DENGUE MINSA

8. REQUISITOS DE CALIFICACION DEL POSTOR

a) FORMACION PROFESIONAL:

- **Estudios superiores y/o Secundaria Completa**

Acreditación:

- (i) *Copia de Título Profesional Técnico y/o Universitario y/o Grado de Bachiller. (legalizado o fedateado). Copia simple Resolución de la DREA y/o MINEDU según sea el caso.*
- (ii) *Copia del certificado de estudios secundarios de la institución educativa correspondiente (legalizado o fedateado). En el caso de ser emitido por vía virtual deberá ser visado por la UGEL.*

b) EXPERIENCIA LABORAL:

- **Experiencia no menor de dos (02) meses en salud en el sector público y/o privado.**

Acreditación:

La experiencia se acredita con cualquiera de los siguientes documentos:

- (i) *Copia simple de contratos (deberá adjuntar boletas de pago y/o recibos por honorarios).*
- (ii) *Copia simple de órdenes de servicio (deberá adjuntar respectiva conformidad del servicio y recibos por honorarios).*
- (iii) *Copia simple de constancias y/o certificados de trabajo (deberá adjuntar boletas de pago y/o recibos por honorarios).*

c) CAPACIDAD LEGAL

- *Constancia Vigente del Registro Nacional de Proveedores, emitido por el OECE, capítulo de Servicios. (copia simple)*
- *Registro Único de Contribuyente (RUC) de la SUNAT Activo y Habido (copia simple)*
- *Tener CCI vinculado al número de RUC. (acreditar con carta de autorización-CCI)*
- *Declaración jurada simple de no tener antecedentes penales ni policiales.*
- *Declaración jurada de No estar inhabilitado para contratar con el estado.*

d) REQUISITO INDISPENSABLE

- *Contar con celular propio ANDROID en buenas condiciones (Obligatorio), para el uso del aplicativo APP-DENGUE.*

Acreditación:

Captura de pantalla, donde consigne la información acerca del Teléfono celular

- *Plan de datos de cualquier operador (Obligatorio), para el uso del aplicativo APP-DENGUE.*

Acreditación:

Presenta el último recibo de pago de tu línea telefónica (si es postpago) o una captura de pantalla de la aplicación de tu operador móvil donde se visualice tu saldo, los gigabytes (GB) disponibles y la vigencia del plan.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

e) OTROS

- Certificado de Buen estado de Salud (*original*)
- Certificado de Salud Mental expedido por psiquiatra o psicólogo (*original*)
- Copia simple de DNI
- Contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), el cual debe de cubrir el periodo de contratación y se presentará de ser adjudicado

9. LUGAR DE EJECUCION DE LA PRESTACION

El contratista brindara el servicio en la jurisdicción sanitaria de la Provincia de Camana (Hospital de Camana, Micro Red de Salud La Pampa, Micro Red de Salud San Gregorio, Micro Red de Salud San José y Micro Red de Salud Ocoña). En distritos programados según cronograma de actividades.

10. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo de la prestación será hasta un máximo de doscientos diez (210) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo máximo de siete (07) días calendario de recepcionado el producto entregable, La conformidad del servicio estará a cargo de la Coordinación del PP de enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, Responsable de Vigilancia y Control de vectores y jefe de OPPDI de la jurisdicción de la Red Camaná-Caraveli.

De existir observaciones, será notificada AL CONTRATISTA, estableciéndose un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de ocho (8) días calendario, dependiendo de la complejidad de la observación.

12. FORMA DE PAGO

- a) **FORMA DE PAGO:** En moneda nacional, con abono en cuenta interbancaria (CCI). El pago de servicio será en siete (07) armadas, previa conformidad del área usuaria y según los plazos establecidos.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

CRONOGRAMA DE PAGO	NIVEL DE AVANCE	PLAZO DE PAGO DEL SERVICIO	MONTO S/.
Primer pago	Informe	Hasta 10 días calendarios, luego de emitida la conformidad	S/. 2336.36
Segundo pago	Informe	Hasta 10 días calendarios, luego de emitida la conformidad	S/. 2336.36
Tercer pago	Informe	Hasta 10 días calendarios, luego de emitida la conformidad	S/. 2336.36
Cuarto pago	Informe	Hasta 10 días calendarios, luego de emitida la conformidad	S/. 2336.36
Quinto pago	Informe	Hasta 10 días calendarios, luego de emitida la conformidad	S/. 2336.36
Sexto pago	Informe	Hasta 10 días calendarios, luego de emitida la conformidad	S/. 2336.36
Séptimo pago	Informe	Hasta 10 días calendarios, luego de emitida la conformidad	S/. 2336.36
		TOTAL	S/. 16354.52

b) REQUISITOS DE PAGO: Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

- Informe de actividades
- Conformidad de Servicios.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).

13. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, La Red de Salud Camaná-Caraveli le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto de la Orden de Servicio, para dicho efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO POR INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales La Red de Salud Camaná-Caraveli procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

redcamanacaraveli@saludarequipa.gob.pe

Av. Lima 550 – Camaná – Arequipa
Teléfonos 054-512615 -054-571603



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de La Red de Salud Camaná-Caraveli salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el CONTRATISTA deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

17. ANTICORRUPCION

El contratista se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración a la que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista se compromete a:


- Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuvieren conocimiento.
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. BASE LEGAL

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el contratista contratado; el mismo que no desarrollará actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno como consecuencia de la prestación autónoma de sus servicios.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
RED DE SALUD CAMANÁ-CARAVELI
RESPONSABLE DE SALUD ALIMENTARIA
E INSEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL


Misael Torres Torres
Médico Veterinario

Director o Responsable
Área Usuaria



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECTOR PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL ENTOMOLOGICA “VIGILANCIA Y CONTROL VECTORIAL DE *Aedes aegypti*” EN LA JURISDICCION DE LA MICRO RED DE SALUD CARAVELI

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE:

Red Camaná-Caraveli-Oficina de Planeamiento y Presupuesto Institucional (OPPD) – Programa Presupuestal de Enfermedades Metaxénicas y Zoonóticas

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

La Gerencia Regional de Salud – Red de Salud Camaná Caraveli , en el ámbito de sus competencias desarrolla acciones y estrategias, orientadas a la implementación de planes que permitan incrementar el nivel de organización y funcionalidad de los servicios de salud con énfasis en el primer nivel de atención y los que prestan atención especializada para lo cual requiere de la contratación de servicios a fin de cumplir con determinadas actividades de acuerdo a sus necesidades identificadas durante el ejercicio y en el marco de las tareas a su cargo.

En el Perú, los años 2023 y 2024 han constituido periodos de alta transmisión de dengue, con cifras históricas de notificación, superándose los 250 000 casos por año. Esta elevada transmisión y la recurrencia de ciclos epidémicos estuvieron influenciadas por factores climáticos, particularmente por el fenómeno de El Niño y el Ciclón Yaku, los cuales afectaron principalmente a las regiones de la Costa Norte, la Costa Centro y parte de la Costa Sur hasta Ica, generando condiciones favorables para la proliferación del vector y la expansión de la transmisión.

En la Región Arequipa actualmente las Arbovirosis como el dengue, amenaza en convertirse en una enfermedad emergente por la dispersión desde diciembre del 2016 del mosquito *Aedes aegypti* de regiones endémicas vecinas a localidades de los distritos de Acarí, Bella Unión, Yauca, Jaqui y Atico en la Provincia de Caraveli en los mismos que se encuentra el vector y la presencia de 03 casos autóctonos (Atico) encontrándose en un escenario III, por lo que se requiere una pronta intervención para controlar y cortar la cadena de transmisión de dengue con actividades de Vigilancia y Control vectorial,.

De igual forma en la provincia de Islay tenemos la presencia del vector en los distritos de Islay, Mollendo y Dean Valdivia, encontrándose en un escenario II, siendo necesario realizar actividades de Vigilancia y Control vectorial para evitar la posibilidad que se pueda dar un brote por dengue y si se produce que sea el menor impacto en la salud de la población.

Asimismo, en la provincia de Camaná en el mes de marzo del presente año se ha detectado la presencia del vector en los distritos de distrito Samuel Pastor (Juan Pablo Vizcardo y Guzmán y Habilidad la Pampa) José María Quimper (El Puente y Huacapuy) y Nicolas de Piérola (Hacienda el Medio), por lo cual es necesario realizar actividades de Vigilancia y Control vectorial para evitar la posibilidad que se pueda dar un brote por dengue y si se produce que sea el menor impacto en la salud de la población.

Los cambios climáticos con aumentos de temperaturas inusuales que favorecen la reproducción del vector acortando su ciclo biológico, la migración y movimiento comercial constante de la población especialmente con localidades infestadas y endémicas por dengue facilita la dispersión del vector y el deficiente saneamiento básico al no tener la población de las localidades infestadas agua por red de manera permanente (24 horas) obligando a coleccionar a la población agua en baldes ,cilindros u otros quienes a su vez lo hacen de una mala manera (sin tapar) convierten a estos recipientes en criaderos del vector facilitando su reproducción y dispersión.

Para tal efecto se requiere contar con los servicios de inspector de vivienda que realiza el control larvario, vigilancia entomológica de *Aedes aegypti* en la Jurisdicción de la Red Camaná-Caraveli de manera excepcional para realizar actividades de Vigilancia y Control Vectorial y control de brote de dengue si se presentase.

redcamanacaraveli@saludarequipa.gob.pe

Av. Lima 550 – Camaná – Arequipa
Teléfonos 054-512615 -054-571603



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Cabe precisar que, mediante la presente contratación no se busca contratar personal a través de la modalidad de otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales para cubrir puestos o funciones de carácter permanente, no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el contratista contratado no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Realizar actividades de vigilancia y control para determinar la presencia y controlar la dispersión del *Aedes aegypti*, con el fin de tomar decisiones oportunas y prevenir brotes o epidemias de dengue.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de personal bajo la modalidad de otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales, la cantidad de una (01) persona natural (ITINERANTE), para Detectar y Disminuir la presencia del vector transmisor de enfermedades tales como el Dengue, Zika y/o Chikungunya en la Jurisdicción Sanitaria de la Micro Red de Salud Caraveli (Centro de Salud Caraveli y Atico).

Reducir y controlar el incremento de la densidad del vector *Aedes aegypti* en las localidades de la provincia de Camaná y Caravelí que reportan su presencia, mediante la ejecución de acciones de vigilancia y control entomológico, a fin de prevenir la transmisión del dengue.

5. ACTIVIDAD

Fuente de financiamiento	FONDO DE COMPENSACION REGIONAL (FONCOR)
Programa Presupuestal	0017 – Estrategia Sanitaria Nacional de Enfermedades Metaxénicas y Zoonóticas – FONCOR
Producto:	3043984 – Intervenciones en Viviendas Protegidas de los Principales Condicionantes del Riesgo en las Areas de Alto y Muy Alto Riesgo de Enfermedades Metaxenicas y Zoonoticas
Sub Producto	5000091 - Viviendas Protegidas de los Principales Condicionantes del Riesgo en las Areas de Alto y Muy Alto Riesgo de Enfermedades Metaxenicas y Zoonoticas
Actividad Operativa:	Vigilancia y Control Vectorial

6. ACTIVIDADES A REALIZAR

Realizar las siguientes actividades

- Control larvario
- Vigilancia entomológica.
- Cerco Entomológico. **CONDICIONADA A LA PRESENCIA DE CASOS PROBABLE DE DENGUE**
- Nebulización espacial (Fumigación), **CONDICIONADA A LA PRESENCIA DE CASOS DE DENGUE EN LAS JURISDICCION DE LA RED DE SALUD CAMANA CARAVELI.**
- Registro de actividades en el aplicativo APP DENGUE MINSA
- Enviar reporte diario de las inspecciones realizadas en Excel de acuerdo a lo solicitado según formato

redcamanacaraveli@saludarequipa.gob.pe

Av. Lima 550 – Camaná – Arequipa
Teléfonos 054-512615 -054-571603



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Las actividades se realizarán en viviendas de la jurisdicción sanitaria de la de la Micro Red de Salud Caraveli y Micro Red de Salud en el marco de la Norma Técnica de Salud N°198-MINSA/DIGESA-2023 “Norma Técnica de Salud para la Vigilancia Entomológica y Control de Aedes aegypti, vector de Arbovirosis y la Vigilancia del ingreso de Aedes albopictus en el territorio nacional”.

META A REALIZAR: SIETE (07) PRODUCTOS POR CADA LOCADOR O CONTRATISTA.

Realizar 20 a más inspecciones de viviendas por día y 650 viviendas por entregable, en las actividades de Control larvario y Vigilancia Entomológica.

Cerco entomológico (**realizar de 20 a más inspecciones de viviendas**) y Nebulización espacial (**Fumigación de 50 casas por turno**), condicionada a la presencia de casos de Dengue EN LAS JURISDICCION DE LA RED DE SALUD CAMANA CARAVELI.

7. ENTREGABLES

El servicio realizado será presentado en un informe entregable de acuerdo a lo siguiente:

Entregable	Plazo
1er. entregable	✓ Con informe de actividades del numeral 6. Hasta los treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio y debe contener como mínimo: 650 viviendas intervenidas en la jurisdicción sanitaria de la Micro Red de Salud Caraveli, con reporte diario del APP DENGUE MINSA y de forma Manual siempre y cuando ocurra Problemas en el APP DENGUE MINSA
2do. entregable	✓ Con informe de actividades del numeral 6. Hasta los sesenta (60) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio y debe contener como mínimo: 650 viviendas intervenidas en la jurisdicción sanitaria de la Micro Red de Salud Caraveli, con reporte diario del APP DENGUE MINSA y de forma Manual siempre y cuando ocurra Problemas en el APP DENGUE MINSA
3er. entregable	✓ Con informe de actividades del numeral 6. Hasta los noventa (90) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio y debe contener como mínimo: 650 viviendas intervenidas en la jurisdicción sanitaria de la Micro Red de Salud Caraveli, con reporte diario del APP DENGUE MINSA y de forma Manual siempre y cuando ocurra Problemas en el APP DENGUE MINSA
4to. entregable	✓ Con informe de actividades del numeral 6. Hasta los ciento veinte (120) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. Y debe contener como mínimo: 650 viviendas intervenidas en la jurisdicción sanitaria de la Micro Red de Salud Caraveli, con reporte diario del APP DENGUE MINSA y de forma Manual siempre y cuando ocurra Problemas en el APP DENGUE MINSA
5to. Entregable	✓ Con informe de actividades del numeral 6. Hasta los ciento cincuenta (150) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. Y debe contener como mínimo: ✓ 650 viviendas intervenidas en la jurisdicción sanitaria de la Micro Red de Salud Caraveli, con reporte diario del APP DENGUE MINSA y de forma Manual siempre y cuando ocurra Problemas en el APP DENGUE MINSA
6to. Entregable	✓ Con informe de actividades del numeral 6. Hasta los ciento ochenta (180) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. Y debe contener como mínimo:



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

	✓ 650 viviendas intervenidas en la jurisdicción sanitaria de la Micro Red de Salud Caraveli, con reporte diario del APP DENGUE MINSA y de forma Manual siempre y cuando ocurra Problemas en el APP DENGUE MINSA
7mo. entregable	✓ Con informe de actividades del numeral 6. Hasta los doscientos diez (210) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. Y debe contener como mínimo: ✓ 650 viviendas intervenidas en la jurisdicción sanitaria de la Micro Red de Salud Caraveli, con reporte diario del APP DENGUE MINSA y de forma Manual siempre y cuando ocurra Problemas en el APP DENGUE MINSA

8. REQUISITOS DE CALIFICACION DEL POSTOR

a) FORMACION PROFESIONAL:

- **Estudios superiores y/o Secundaria Completa**

Acreditación:

- (i) *Copia de Título Profesional Técnico y/o Universitario y/o Grado de Bachiller. (legalizado o fedateado). Copia simple Resolución de la DREA y/o MINEDU según sea el caso.*
- (ii) *Copia del certificado de estudios secundarios de la institución educativa correspondiente (legalizado o fedateado). En el caso de ser emitido por vía virtual deberá ser visado por la UGEL.*

b) EXPERIENCIA LABORAL:

- **Experiencia no menor de un (01) mes en salud en el sector público y/o privado.**

Acreditación:

La experiencia se acredita con cualquiera de los siguientes documentos:

- (i) *Copia simple de contratos (deberá adjuntar boletas de pago y/o recibos por honorarios).*
- (ii) *Copia simple de órdenes de servicio (deberá adjuntar respectiva conformidad del servicio y recibos por honorarios).*
- (iii) *Copia simple de constancias y/o certificados de trabajo (deberá adjuntar boletas de pago y/o recibos por honorarios).*

c) CAPACIDAD LEGAL

- *Constancia Vigente del Registro Nacional de Proveedores, emitido por el OECE, capítulo de Servicios. (copia simple)*
- *Registro Único de Contribuyente (RUC) de la SUNAT Activo y Habido (copia simple)*
- *Tener CCI vinculado al número de RUC. (acreditar con carta de autorización-CCI)*
- *Declaración jurada simple de no tener antecedentes penales ni policiales.*
- *Declaración jurada de No estar inhabilitado para contratar con el estado.*

d) REQUISITO INDISPENSABLE

- *Contar con celular propio ANDROID en buenas condiciones (Obligatorio), para el uso del aplicativo APP-DENGUE.*

Acreditación:

Captura de pantalla, donde consigne la información acerca del Teléfono celular

- *Plan de datos de cualquier operador (Obligatorio), para el uso del aplicativo APP-DENGUE.*

Acreditación:

Presenta el último recibo de pago de tu línea telefónica (si es postpago) o una captura de pantalla de la aplicación de tu operador móvil donde se visualice tu saldo, los gigabytes (GB) disponibles y la vigencia del plan.

redcamanacaraveli@saludarequipa.gob.pe

Av. Lima 550 – Camaná – Arequipa

Teléfonos 054-512615 -054-571603



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

e) OTROS

- Certificado de Buen estado de Salud (*original*)
- Certificado de Salud Mental expedido psiquiatra o psicólogo (*original*)
- Copia simple de DNI
- Contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), el cual debe de cubrir el periodo de contratación y se presentará de ser adjudicado

9. LUGAR DE EJECUCION DE LA PRESTACION

El contratista brindara el servicio en la jurisdicción sanitaria de la Microred de Salud Caraveli (distritos programados de ambas provincias), según cronograma de actividades.

10. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo de la prestación será hasta un máximo de doscientos diez (210) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo máximo de siete (07) días calendario de recepcionado el producto entregable, La conformidad del servicio estará a cargo de la Coordinación del PP de enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, Responsable de Vigilancia y Control de vectores y jefe de OPPDI de la jurisdicción de la Red Camaná-Caraveli.

De existir observaciones, será notificada AL CONTRATISTA, estableciéndose un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de ocho (8) días calendario, dependiendo de la complejidad de la observación.

12. FORMA DE PAGO

- a) **FORMA DE PAGO:** En moneda nacional, con abono en cuenta interbancaria (CCI). El pago de servicio será en siete (07) armadas, previa conformidad del área usuaria y según los plazos establecidos.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

CRONOGRAMA DE PAGO	NIVEL DE AVANCE	PLAZO DE PAGO DEL SERVICIO	MONTO S/.
Primer pago	Informe	Hasta 10 días calendarios, luego de emitida la conformidad	S/. 2500.00
Segundo pago	Informe	Hasta 10 días calendarios, luego de emitida la conformidad	S/. 2500.00
Tercer pago	Informe	Hasta 10 días calendarios, luego de emitida la conformidad	S/. 2500.00
Cuarto pago	Informe	Hasta 10 días calendarios, luego de emitida la conformidad	S/. 2500.00
Quinto pago	Informe	Hasta 10 días calendarios, luego de emitida la conformidad	S/. 2500.00
Sexto pago	Informe	Hasta 10 días calendarios, luego de emitida la conformidad	S/. 2500.00
Séptimo pago	Informe	Hasta 10 días calendarios, luego de emitida la conformidad	S/. 2500.00
		TOTAL	S/. 17 500.00

b) REQUISITOS DE PAGO: Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

- Informe de actividades
- Conformidad de Servicios.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).

13. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, La Red de Salud Camaná-Caraveli le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto de la Orden de Servicio, para dicho efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO POR INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales La Red de Salud Camaná-Caraveli procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

redcamanacaraveli@saludarequipa.gob.pe

Av. Lima 550 – Camaná – Arequipa
Teléfonos 054-512615 -054-571603



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de La Red de Salud Camaná-Caraveli salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el CONTRATISTA deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

17. ANTICORRUPCION

El contratista se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración a la que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista se compromete a:

- Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuvieren conocimiento.
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. BASE LEGAL

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el contratista contratado; el mismo que no desarrollará actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno como consecuencia de la prestación autónoma de sus servicios.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
ALCALDIA MUNICIPAL DE CAMANÁ
RED DE SALUD CAMANÁ-CARAVELI
RESPONSABLE DE SALUD AMBIENTAL
E INFECCIONES Y PARASITOSIS

Misuroch O. Torres Torres
Médico Veterinario

Director o Responsable
Área Usuaria

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN PROFESIONAL PARA BRINDAR EL SERVICIO ESPECIALIZADO EN TRABAJO SOCIAL PARA CONTROL Y PREVENCIÓN DEL DENGUE

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE:

Dirección de la Red de Salud Camaná Caraveli - Programa Presupuestal de Metaxénicas y Zoonosis -Estrategia de Promoción de la Salud

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

La Red de Salud Camaná Caraveli, en el ámbito de sus competencias desarrolla acciones y estrategias, orientadas a la implementación de las políticas y planes emanadas por el Ministerio de salud que permitan incrementar el nivel de organización y funcionalidad de la respuesta frente a epidemias para lo cual se requiere la contratación de servicios a fin de cumplir con determinadas actividades de acuerdo a sus necesidades identificadas durante el ejercicio y en el marco de las tareas a su cargo establecidas en el Plan Operativo Institucional.

El Gobierno peruano ha declarado el estado de emergencia sanitaria por Decreto de Supremo N° 004,005,007-2024-SA, por transmisión activa e incremento de casos de dengue en diversas ciudades del país.

En la Región Arequipa, las arbovirosis como el dengue se ha convertido en un problema prioritario de salud pública. Desde diciembre del 2016, del mosquito *Aedes aegypti* está presente en los distritos de Acari, Bella Unión, Yauca, Jaqui, Lomas y Ático en la Provincia de Caraveli, Distritos de Camaná, José María Quimper, Nicolas de Piérola, Samuel Pastor y Ocoña en la Provincia de Camaná.

Los cambios climáticos con aumentos de temperatura inusuales que favorecen la reproducción del vector acortando su ciclo biológico, la migración y el movimiento comercial constante de la población especialmente en localidades infectadas y endémicas por dengue facilita la dispersión del vector y el deficiente saneamiento básico al no tener la población de las localidades infectadas agua por la red de manera permanente (24 horas) obligando a colectar a la población agua en baldes, cilindros u otras quienes hacen a su vez lo que hacen de una mala manera (sin tapa) convierten a estos recipientes en criaderos del vector facilitando su reproducción y dispersión. Los determinantes sociales que condicionan la aparición y persistencia del dengue están relacionados a condiciones climáticas, crecimiento desordenado de la población, insuficiente abastecimiento de agua intradomiciliaria, inadecuada prácticas de almacenamiento de agua por parte de la población, inadecuada manejo de residuos sólidos y una escasa participación de las autoridades locales y de a comunidad. Por estas características, frente al escenario de trasmisión comunitaria actual frente a las curvas de incremento de casos de dengue en el territorio nacional, es necesario implementar medidas adicionales para fortalecer la capacidad resolutive de la oferta en medidas de promoción, prevención, vigilancia y diagnóstico oportuno frente al dengue en los distritos en riesgo, promoviendo el compromiso de los diferentes actores presente en el territorio.

Para tal efecto se requiere contratar los servicios especializados en trabajo social para intervenir e impulsar las diferentes acciones que buscan mediante la promoción, la prevención y el control del dengue, ya que se tiene un enfoque multisectorial e intergubernamental, porque debemos socializar interrumpir la cadena reproductiva del vector , eliminando sosteniblemente los potenciales criaderos de zancudo, beneficiando el cuidado del medio ambiente, entre otras actividades en los establecimientos de salud de la jurisdicción de la Red de Salud Camaná Caraveli.

redcamanacaraveli@saludarequipa.gob.pe

Av. Lima 550 – Camaná – Arequipa

Teléfonos 054-512615 -054-571603

Al respecto mediante la presente contratación no se busca contratar personal a través de la modalidad de locación de servicios para cubrir puestos o funciones de carácter permanente, no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral alguno con el CONTRATISTA, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta. Así mismo la presente contratación es de carácter urgente y temporal, por un periodo de 210 días; ello sustentado en la necesidad de contar con estos servicios.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Contribuir a la promoción, prevención y reducción de las arbovirosis (dengue) a través de la implementación de acciones oportunas a nivel comunitario promoviendo la participación comunitaria, priorizando los distritos en riesgo.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

La Red de Salud Camaná Caraveli en coordinación con el Programa Presupuestal de Metaxenicas y zoonosis y con la Estrategia de Promoción de la Salud, requiere contratar servicios especializados en trabajo social para realizar actividades promoción y sensibilización a la población de los distritos en escenario epidemiológicos de interés, control, prevención, causas del dengue, las medidas de prevención y control del mosquito *Aedes aegypti*, para contribuir con la reducción de la incidencia de casos y letalidad en la población en riesgo de los EE.SS. de la Red de Salud Camaná Caraveli.

5. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA

Fuente de Financiamiento	FONCOR
Programa Presupuestal	0017 -PROGRAMA PRESUPUESTAL METAXENICAS Y ZOOTICAS
META SIAF	0017
Producto	Monitoreo, evaluación, supervisión y control de Enfermedades Metaxenicas y zoonoticas.
23 2 9 1 1.	Locación de servicios realizados por persona natural

6. ACTIVIDADES A REALIZAR.

- **Un Plan de intervención territorial** para desarrollar acciones de promoción de la salud en las comunidades, barrios, asentamientos humanos u otros, de los distritos priorizados, acciones relacionadas a la eliminación de criaderos de vectores, vigilancia comunitaria, identificación de febriles, incluyendo acciones con Municipalidad, comunidad, familias, establecimientos de salud y UGEL e Instituciones Educativas, de la jurisdicción de la provincia de Camaná Caraveli, de la región Arequipa.
- **Reforzamiento de la vigilancia comunitaria:** través de agentes y comités comunitarios o la que haga sus veces en distritos priorizados las acciones en la eliminación de criaderos, vigilancia comunitaria, identificación de signos y síntomas de alarma para la referencia de casos oportuno; además de los riesgos medio ambientales.
- **Mobilización social** de los diferentes actores del territorio para disminuir los riesgos a enfermar por las Arbovirosis.
- **Plan de educación para la salud** a actores sociales, líderes comunales, docentes, familias etc. del ámbito de intervención para la promoción de prácticas saludables, prevención del dengue e identificación de signos de alarma para la atención oportuna.
- **Consejería a través de la Visita domiciliaria** a las familias en practicas saludables y el uso de la ficha de "10 minutos contra el zancudo"

redcamanacaraveli@saludarequipa.gob.pe

Av. Lima 550 – Camaná – Arequipa

Teléfonos 054-512615 -054-571603

7. ENTREGABLE ACTIVIDADES DE PROMOCION DE LA SALUD.

El servicio realizado será presentado en SIETE (07) informes, SIETE (07) entregables de acuerdo al siguiente cuadro:

Cada uno de los entregables debe ser alcanzado en forma físico y virtual.

Entregable	Plazo
1er entregable	<p>Hasta los treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio o suscripción de contrato; presenta informe que deberá contener como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) 01 Plan de intervención territorial, para la promoción de prácticas saludables relacionadas a la prevención, vigilancia, control del dengue, incluyendo acciones con la municipalidad, comunidad, familias, establecimientos de salud y UGEL. a) Reporte de reuniones de articulación y coordinación con los gobiernos locales de los distritos en riesgo para la activación de los comités distritales multisectoriales en coordinación DESA y Epidemiología de los distritos: Acari, Bella Unión, Yauca, Jaquí, Lomas, Ático, Ocoña, Camaná, Nicolás de Piérola, Samuel Pastor, Mariscal Cáceres, José María Quimper. b) Implementación y actualización de la Sala Situacional del gobierno Local en coordinación con, DESA y Epidemiología. c) 01 reportes de asistencia técnica a para la conformación o activación de los Comités de Vigilancia Comunitaria (CVC) en las zonas de riesgo de los distritos asignados d) Reporte de las capacitaciones realizadas a actores sociales (gobernadores, funcionarios locales, líderes de OSB y otras instituciones públicas y privadas) en promoción de prácticas saludables, prevención de criaderos, identificación de febriles y vigilancia. e) Asistencia técnica al CVD-AS en el proceso de intervención y en la implementación de la vigilancia comunitaria en las zonas de riesgo de los distritos asignados, en coordinación con el responsable de control vectorial. f) Reporte de capacitación a docentes de Instituciones educativas, en prácticas saludables, uso de medidas preventivas, limpieza y escobillado de recipientes, conservación de agua, identificación y eliminación de potenciales criaderos, uso de la ficha 10 minutos contra el zancudo, identificación de febriles. g) Reporte de sesiones educativas a 15 familias como mínimo por distrito, en la aplicación en el uso de medidas preventivas, limpieza y escobillado de recipientes, conservación de agua, identificación y eliminación de potenciales criaderos, uso de la ficha 10 minutos contra el zancudo, identificación de febriles. Utilizando información HIS y Aplicativo PROMO-APP dengue. <p>El informe debe ir acompañado con medios de verificación lista de asistencia, registro de las actividades, fotos.</p>
2do entregable	<p>Hasta los sesenta (60) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio o suscripción de contrato; presenta informe que deberá contener como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Reporte de reuniones de articulación y coordinación con los gobiernos locales de los distritos en riesgo para la incorporación de presupuesto en el Programa 0017 de Metaxénicas y Zoonosis, en el producto de familias en coordinación de los distritos: Acari, Bella

redcamanacaraveli@saludarequipa.gob.pe

Av. Lima 550 – Camaná – Arequipa

Teléfonos 054-512615 -054-571603

	<p>Unión, Yauca, Jaqui, Lomas, Ático, Ocoña, Camaná, Nicolás de Piérola, Samuel Pastor, Mariscal Cáceres, José María Quimper.</p> <ul style="list-style-type: none"> b) Reporte de las capacitaciones realizadas a agentes comunitarios de salud, en promoción de prácticas saludables, prevención de criaderos, identificación de febriles y vigilancia y en el Aplicativo PROMO-APP dengue. c) Reporte de sesiones educativas a 15 familias como mínimo por distrito (Acari, Bella Unión, Yauca, Jaqui, Lomas, Ático, Ocoña, Camaná, Nicolás de Piérola, Samuel Pastor, Mariscal Cáceres, José María Quimper) en la aplicación en el uso de medidas preventivas, limpieza y escobillado de recipientes, conservación de agua, identificación y eliminación de potenciales criaderos, uso de la ficha 10 minutos contra el zancudo, identificación de febriles. Utilizando información HIS y Aplicativo PROMO-APP dengue. d) 01 reporte por distrito de las dificultades y soluciones realizadas en la intervención de las Visita Domiciliaria en el distrito de Acari, Bella Unión, Yauca, Jaqui, Lomas, Ático, Ocoña, Camaná, Nicolás de Piérola, Samuel Pastor, Mariscal Cáceres, José María Quimper. e) 01 reporte del Monitoreo de verificación de las VD 15 familias como mínimo en cada distrito para verificación de medidas preventivas con la aplicación de la ficha 10 minutos contra el dengue de los distritos Acari, Bella Unión, Yauca, Jaqui, Lomas, Ático, Ocoña, Camaná, Nicolás de Piérola, Samuel Pastor, Mariscal Cáceres, José María Quimper. f) Coordinar con control vectorial para que al término de la intervención realicen acciones de educación y sensibilización a familias, utilizando el aplicativo PROMO-APP dengue. g) Reporte de seguimiento de la capacitación a docentes desarrolladas a los alumnos de Instituciones educativas, en prácticas saludables, uso de medidas preventivas, limpieza y escobillado de recipientes, conservación de agua, identificación y eliminación de potenciales criaderos, uso de la ficha 10 minutos contra el zancudo, identificación de febriles. <p>El informe debe ir acompañado con medios de verificación, registro de actividades, fotos</p>
<p>3er entregable</p>	<p>Hasta los sesenta (90) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio o suscripción de contrato; presenta informe que deberá contener como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Reporte de sesiones educativas a 15 familias como mínimo por distrito (Acari, Bella Unión, Yauca, Jaqui, Lomas, Ático, Ocoña, Camaná, Nicolás de Piérola, Samuel Pastor, Mariscal Cáceres, José María Quimper) en la aplicación en el uso de medidas preventivas, limpieza y escobillado de recipientes, conservación de agua, identificación y eliminación de potenciales criaderos, uso de la ficha 10 minutos contra el zancudo, identificación de febriles. Utilizando información HIS y Aplicativo PROMO-APP dengue. b) Reporte de seguimiento a las acciones desarrolladas por los agentes de salud, en promoción de prácticas saludables, prevención de criaderos, identificación de febriles y vigilancia y en el Aplicativo PROMO-APP dengue c) 01 reporte del Monitoreo de verificación de las VD 15 familias como mínimo en cada distrito para verificación de medidas preventivas con la aplicación de la ficha 10 minutos contra el dengue del distrito Acari, Bella Unión, Yauca, Jaqui, Lomas, Ático, Ocoña, Camaná, Nicolás de Piérola, Samuel Pastor, Mariscal Cáceres, José María Quimper. d) Coordinar con control vectorial para que al término de la intervención realicen acciones de educación y sensibilización a familias, utilizando

redcamanacaraveli@saludarequipa.gob.pe

Av. Lima 550 – Camaná – Arequipa

Teléfonos 054-512615 -054-571603

	<p>el aplicativo PROMO-APP dengue.</p> <p>e) Reporte de seguimiento de la capacitación a docentes desarrolladas a los alumnos de Instituciones educativas, en prácticas saludables, uso de medidas preventivas, limpieza y escobillado de recipientes, conservación de agua, identificación y eliminación de potenciales criaderos, uso de la ficha 10 minutos contra el zancudo, identificación de febriles.</p> <p>El informe debe ir acompañado con medios de verificación, registro de actividades, fotos</p>
<p>4to entregable</p>	<p>Hasta los sesenta (120) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio o suscripción de contrato; presenta informe que deberá contener como mínimo:</p> <p>a) Reporte de sesiones educativas a 15 familias como mínimo por distrito (Acari, Bella Unión, Yauca, Jaqui, Lomas, Ático, Ocoña, Camaná, Nicolás de Piérola, Samuel Pastor, Mariscal Cáceres, José María Quimper), en la aplicación en el uso de medidas preventivas, limpieza y escobillado de recipientes, conservación de agua, identificación y eliminación de potenciales criaderos, uso de la ficha 10 minutos contra el zancudo, identificación de febriles. Utilizando información HIS y Aplicativo PROMO-APP dengue.</p> <p>b) 01 reporte de seguimiento a las actividades desarrolladas por los Comités de Vigilancia Comunitaria (CVC) en las zonas de riesgo de los distritos asignados.</p> <p>c) 01 reporte del Monitoreo de verificación de las VD 15 familias como mínimo en cada distrito para verificación de medidas preventivas con la aplicación de la ficha 10 minutos contra el dengue del distrito Acari, Bella Unión, Yauca, Jaqui, Lomas, Ático, Ocoña, Camaná, Nicolás de Piérola, Samuel Pastor, Mariscal Cáceres, José María Quimper.</p> <p>d) Coordinar con control vectorial para que al término de la intervención realicen acciones de educación y sensibilización a familias, utilizando el aplicativo PROMO-APP dengue.</p> <p>e) 01 Reporte de seguimiento a los agentes comunitarios de salud, en promoción de prácticas saludables, prevención de criaderos, identificación de febriles y vigilancia y en el Aplicativo PROMO-APP dengue, dirigido a familias.</p> <p>f) Reporte de seguimiento de la capacitación a docentes desarrolladas a los alumnos de Instituciones educativas, en prácticas saludables, uso de medidas preventivas, limpieza y escobillado de recipientes, conservación de agua, identificación y eliminación de potenciales criaderos, uso de la ficha 10 minutos contra el zancudo, identificación de febriles.</p> <p>El informe debe ir acompañado con medios de verificación, registro de actividades, fotos</p>
<p>5to entregable</p>	<p>Hasta los sesenta (150) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio o suscripción de contrato; presenta informe que deberá contener como mínimo:</p> <p>a) Reporte de sesiones educativas a 15 familias como mínimo por distrito (Acari, Bella Unión, Yauca, Jaqui, Lomas, Ático, Ocoña, Camaná, Nicolás de Piérola, Samuel Pastor, Mariscal Cáceres, José María Quimper) en la aplicación en el uso de medidas preventivas, limpieza y escobillado de recipientes, conservación de agua, identificación y eliminación de potenciales criaderos, uso de la ficha 10 minutos contra el zancudo, identificación de febriles. Utilizando información HIS y Aplicativo PROMO-APP dengue.</p> <p>b) 01 reportes de seguimiento a actividades desarrolladas por los Comités de Vigilancia Comunitaria (CVC) en las zonas de riesgo de</p>

redcamanacaraveli@saludarequipa.gob.pe

Av. Lima 550 – Camaná – Arequipa

Teléfonos 054-512615 -054-571603

	<p>los distritos asignados.</p> <ul style="list-style-type: none"> c) 01 Reporte de seguimiento a los agentes comunitarios de salud, en promoción de prácticas saludables, prevención de criaderos, identificación de febriles y vigilancia y en el Aplicativo PROMO-APP dengue, dirigido a familias. d) 01 reporte del Monitoreo de verificación de las VD 15 familias como mínimo en cada distrito para verificación de medidas preventivas con la aplicación de la ficha 10 minutos contra el dengue del distrito Acari, Bella Unión, Yauca, Jaqui, Lomas, Ático, Ocoña, Camaná, Nicolás de Piérola, Samuel Pastor, Mariscal Cáceres, José María Quimper. e) Coordinar con control vectorial para que al término de la intervención realicen acciones de educación y sensibilización a familias, utilizando el aplicativo PROMO-APP dengue. f) Reporte de seguimiento de la capacitación a docentes desarrolladas a los alumnos de Instituciones educativas, en prácticas saludables, uso de medidas preventivas, limpieza y escobillado de recipientes, conservación de agua, identificación y eliminación de potenciales criaderos, uso de la ficha 10 minutos contra el zancudo, identificación de febriles. <p>El informe debe ir acompañado con medios de verificación, registro de actividades, fotos</p>
<p>6to entregable.</p>	<p>Hasta los sesenta (180) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio o suscripción de contrato; presenta informe que deberá contener como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Reporte de sesiones educativas a 15 familias como mínimo por distrito (Acari, Bella Unión, Yauca, Jaqui, Lomas, Ático, Ocoña, Camaná, Nicolás de Piérola, Samuel Pastor, Mariscal Cáceres, José María Quimper) en la aplicación en el uso de medidas preventivas, limpieza y escobillado de recipientes, conservación de agua, identificación y eliminación de potenciales criaderos, uso de la ficha 10 minutos contra el zancudo, identificación de febriles. Utilizando información HIS y Aplicativo PROMO-APP dengue. b) 01 Reporte de seguimiento a los agentes comunitarios de salud, en promoción de prácticas saludables, prevención de criaderos, identificación de febriles y vigilancia y en el Aplicativo PROMO-APP dengue, dirigido a familias. c) 01 reporte del Monitoreo de verificación de las VD 15 familias como mínimo en cada distrito para verificación de medidas preventivas con la aplicación de la ficha 10 minutos contra el dengue del distrito Acari, Bella Unión, Yauca, Jaqui, Lomas, Ático, Ocoña, Camaná, Nicolás de Piérola, Samuel Pastor, Mariscal Cáceres, José María Quimper. d) Coordinar con control vectorial para que al término de la intervención realicen acciones de educación y sensibilización a familias, utilizando el aplicativo PROMO-APP dengue. e) Reporte de seguimiento de la capacitación a docentes desarrolladas a los alumnos de Instituciones educativas, en prácticas saludables, uso de medidas preventivas, limpieza y escobillado de recipientes, conservación de agua, identificación y eliminación de potenciales criaderos, uso de la ficha 10 minutos contra el zancudo, identificación de febriles. <p>El informe debe ir acompañado con medios de verificación, registro de actividades, fotos</p>
	<p>Hasta los sesenta (210) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio o suscripción de contrato; presenta informe que deberá contener como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Reporte de sesiones educativas a 15 familias como mínimo por

redcamanacaraveli@saludarequipa.gob.pe

Av. Lima 550 – Camaná – Arequipa

Teléfonos 054-512615 -054-571603

7mo entregable.	<p> distrito (Acari, Bella Unión, Yauca, Jaqui, Lomas, Ático, Ocoña, Camaná, Nicolás de Piérola, Samuel Pastor, Mariscal Cáceres, José María Quimper) en la aplicación en el uso de medidas preventivas, limpieza y escobillado de recipientes, conservación de agua, identificación y eliminación de potenciales criaderos, uso de la ficha 10 minutos contra el zancudo, identificación de febriles. Utilizando información HIS y Aplicativo PROMO-APP dengue. </p> <p> b) 01 reportes de seguimiento a actividades desarrolladas por los Comités de Vigilancia Comunitaria (CVC) en las zonas de riesgo de los distritos asignados. </p> <p> c) 01 reporte de seguimiento a los agentes comunitarios de salud, en promoción de prácticas saludables, prevención de criaderos, identificación de febriles y vigilancia y en el Aplicativo PROMO-APP dengue, dirigido a familias. </p> <p> d) 01 reporte del Monitoreo de verificación de las VD 15 familias como mínimo en cada distrito para verificación de medidas preventivas con la aplicación de la ficha 10 minutos contra el dengue del distrito Acari, Bella Unión, Yauca, Jaqui, Lomas, Ático, Ocoña, Camaná, Nicolás de Piérola, Samuel Pastor, Mariscal Cáceres, José María Quimper. </p> <p> e) Coordinar con control vectorial para que al término de la intervención realicen acciones de educación y sensibilización a familias, utilizando el aplicativo PROMO-APP dengue. </p> <p> f) Reporte de seguimiento de la capacitación a docentes desarrolladas a los alumnos de Instituciones educativas, en prácticas saludables, uso de medidas preventivas, limpieza y escobillado de recipientes, conservación de agua, identificación y eliminación de potenciales criaderos, uso de la ficha 10 minutos contra el zancudo, identificación de febriles. </p> <p> El informe debe ir acompañado con medios de verificación, registro de actividades, fotos </p>
-----------------	---

8. PERFIL MÍNIMO REQUERIDO

- Profesional de la salud Licenciado (a) en carreras afines a las ciencias sociales, Asistente social, Trabajadora Social.
- Habilidad Vigente del Colegio Profesional.
- Capacitaciones relacionadas a Salud Pública o Salud Comunitaria o medidas de prevención del dengue u otras arbovirosis, o programas de salud o Salud Familiar y/o de Gestión en Salud.
- Resolución de término de SERUMS para el caso de los profesionales de salud.
- Experiencia laboral no menor de 01 año en el sector público o privado (incluye el SERUMS)
- Experiencia de trabajo en establecimientos de salud del primer nivel de atención, o en comunidad, o Municipios o proyectos sociales con contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad (constancia de cumplimiento de prestación), constancias de trabajo y/o certificados de trabajo.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.
- Copia simple de DNI.
- Adjuntar ficha RUC.
- Disponibilidad a tiempo completo para el trabajo de campo, en horarios flexibles de acuerdo a las actividades programadas.
- Declaración jurada para compra y/o servicios menores a 8 UITs.
- Declaración jurada de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos – REDAM.
- Declaración jurada de cumplimiento con los términos de referencia.
- Declaración jurada de Nepotismo.
- Toda documentación requerida será copia simple y foliada de atrás hacia adelante.

redcamanacaraveli@saludarequipa.gob.pe

Av. Lima 550 – Camaná – Arequipa
Teléfonos 054-512615 -054-571603

- Acompañar las firmas con huella dactilar.
- Folio del documento acompañado de rubrica.

9. LUGAR DE EJECUCION DE LA PRESTACION

REGION: Arequipa PROVINCIA: Camaná - Caraveli. DISTRITO: Acari, Bella Unión, Yauca, Jaqui, Lomas, Ático, Ocoña, Camaná, Nicolás de Piérola, Samuel Pastor, Mariscal Cáceres, José María Quimper. Comprende el desarrollo de actividades en las zonas priorizadas de la jurisdicción del distrito, que tenga alto riesgo para las arbovirosis.

10. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo de la prestación será hasta un máximo de doscientos diez (210) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo no mayor de siete (07) días calendario de recepcionado el producto entregable y suscrito por el Coordinador de Metaxenicas y Zoonosis, previo visto bueno del responsable de promoción de la salud de la Red Camaná-Caraveli.

De existir observaciones, será notificado EL CONTRATISTA, estableciéndose un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de ocho (8) días calendario, dependiendo de la complejidad de la observación.

12. FORMA DE PAGO

LA RED DE SALUD CAMANÁ CARAVELI pagará las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio por la Estrategia de Promoción de la Salud de la Red de Camaná Caraveli; siempre y cuando se verifiquen las condiciones establecidas en el presente termino de referencia, bajo responsabilidad de los funcionarios competentes.

El pago se realizará de la siguiente manera:

NIVEL DE AVANCE	PLAZO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO	MONTO S/.
Primer Entregable	Hasta los 30 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.	S/5.000.00
Segundo Entregable	Hasta los 60 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.	S/5.000.00
Tercer entregable	Hasta los 90 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.	S/5.000.00
Cuarto entregable	Hasta los 120 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.	S/5.000.00
Quinto entregable	Hasta los 150 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.	S/5.000.00
Sexto entregable	Hasta los 180 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.	S/5.000.00
Séptimo entregable	Hasta los 210 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.	S/5.000.00
	TOTAL	S/35.000.00

redcamanacaraveli@saludarequipa.gob.pe

Av. Lima 550 – Camaná – Arequipa

Teléfonos 054-512615 -054-571603

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo la siguiente documentación:

- Conformidad de Servicios.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).

13. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Red de Salud Camaná Caraveli le aplicará una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales la RED DE SALUD CAMANÁ CARAVELI procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República, la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargo públicos.

15. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, el traslado de EL CONTRATISTA en el ámbito regional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos), correrán por cuenta del CONTRATISTA.

16. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD.

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la RED DE SALUD CAMANÁ CARAVELI salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el CONTRATISTA deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

redcamanacaraveli@saludarequipa.gob.pe

Av. Lima 550 – Camaná – Arequipa

Teléfonos 054-512615 -054-571603

18. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION Y ANTI SOBORNO

El contratista se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración a la que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista se compromete a:

- Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuvieran conocimiento.
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

De acuerdo al artículo 81.3 de la Ley, en caso de disputas entre la entidad y el contratista durante la ejecución contractual, las partes pactan la conciliación como mecanismos de solución de las controversias.

20. BASE LEGAL

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el CONTRATISTA; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
RED DE SALUD CAMANÁ CARAVELI
OFICINA DE PRÓY Y DESARROLLO INST.

Lic. Diana Candela  Espinoza

Director o Responsable
Área Usuaria

redcamanacaraveli@saludarequipa.gob.pe

Av. Lima 550 – Camaná – Arequipa

Teléfonos 054-512615 -054-571603

SOLICITUD DEL POSTOR

SEÑOR JEFE(A) DE LA OFICINA DE LOGISTICA DE LA RED DE SALUD CAMANA CARAVELÍ

Apellidos y Nombres:

RUC N°

Dirección domiciliaria actual:

Cel: Email:

Que, habiéndome enterado mediante aviso de convocatoria de Locación de Servicios N°
....., para la contratación de los servicios de:
.....
....., en la Red de Salud Camaná Caravelí.

Que, teniendo interés en dicha contratación de servicios, solicito dentro del plazo establecido en el cronograma publicado, se me considere como postor, para lo cual acompaño los documentos requeridos en los Términos de Referencia de dicha convocatoria.

POR TANTO, A usted pido, acceder a mi solicitud.

Camaná,..... de..... del

Firma

Nombres y Apellidos:
RUC:

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Camaná, de del

Señor:

Responsable de Logística de la Red de salud Camaná Caravelí

Asunto: Autorización de Abono directo en
cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- Empresa (o nombre):
- RUC:
- Entidad Bancaria:
- Número de Cuenta:
- Código CCI:
-

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor

ANEXO N° 02

COTIZACIÓN Y DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

Señores:

Oficina de Logística
Red de Salud Camaná Caravelí

Presente.-

Referencia: Solicitud de Cotización para el Servicio de:

.....

De mi mayor consideración,

La siguiente información son datos del ofertante:

Nombres y Apellidos / Razón Social:	
DNI:	RUC:
Dirección de Notificación:	
Nombre de contacto:	
Telf. Fijo/Móvil:	Correo Electrónico: <i>(de forma legible)</i>
Código de Cuenta Interbancario (CCI):¹	Banco:

Al amparo del principio de presunción de veracidad², **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

1. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para la presente contratación.
2. Cumplir en todos los extremos con los Términos de referencia o Especificaciones técnicas, según corresponda, que cuento con stock suficiente y a su libre disposición para atender la contratación, y me someto a cualquier indagación posterior a la contratación que sea necesaria.
3. No percibir ningún ingreso como remuneración ni pensión del Estado Peruano (Institución Pública o Empresa del Estado) y no me encuentro incurso dentro de la prohibición de la doble percepción e incompatibilidad de ingresos, las únicas excepciones las constituyen la percepción de ingresos por función docente efectiva y la percepción de dietas por participación en uno (1) de los directorios de Entidades o empresas estatales o en Tribunales Administrativos o en otros órganos colegiados.
4. No tener impedimento de contratar con el Estado³
5. No tener inhabilitación vigente⁴ para prestar servicios al Estado en los casos de: Inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado, conforme al Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC, Inhabilitación Administrativa ni judicial vigente con el Estado, Impedimento para ser postor o contratista, expresamente previstos.

¹ Código de cuenta interbancario, el mismo que consta de 20 dígitos y debe estar asociado a su número de RUC, debiendo consignar la entidad bancaria de procedencia y el tipo de moneda.

² Numeral 1.7 – Principio de presunción de veracidad, Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.

³ Numeral 11.1 del Artículo 11 de la Ley.

⁴ Artículo 242 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General

por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, e Inhabilitación o sanción del colegio profesional de ser el caso.

6. No encontrarme en una situación de conflicto de intereses de índole económica, política, familiar o de otra naturaleza que puedan afectar la contratación.
7. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad y observar las disposiciones anticorrupción que forman parte del contrato.
8. Autorizo ser notificado mediante correo electrónico, en caso resulte escogido como proveedor, a la dirección electrónica señalada en el presente documento.
9. Autorizar que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al CCI y entidad bancaria señalados por mi persona. Asimismo, dejo constancia que el comprobante de pago a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Servicio o las prestaciones en servicios materia del contrato, queda cancelada para todos sus efectos, mediante la sola acreditación del importe del referido comprobante de pago a favor de la cuenta en la entidad bancaria, a que se refiere líneas arriba.
10. No divulgar, relevar, entregar o poner a disposición de terceros, salvo autorización expresa de la Red de Salud Camaná Caravelí la información proporcionada por esta para la prestación del servicio y/o entrega de bienes, y en general toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir como parte de los servicios o bienes que presta o entrega, durante y después de concluida la contratación, comprometiéndose a mantener la confidencialidad de la información y a no utilizarla para ningún otro propósito para el que fue requerido.
11. Aceptar en su integridad los Términos de referencia o las Especificaciones técnicas proporcionadas por la Red de Salud Camaná Caravelí, conforme a las condiciones y plazos establecidos, adjuntando para tal efecto la siguiente propuesta económica⁵:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	N° DE PRODUCTOS	PRECIO TOTAL (Incluye los impuestos de Ley)
TOTAL ⁶		

PLAZO DE ENTREGA:	
--------------------------	--

La oferta indicada incluye todos los tributos, instalación, pruebas, transportes, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el valor del bien y/o servicio ofertado. En tal sentido Red de Salud Camaná Caravelí no realiza pago adicional de ninguna naturaleza por costos o gastos no considerados en el precio ofertado.

Esta oferta es válida y firme por un periodo mínimo de *30 días*⁷, a partir de la fecha de presentación de la presente oferta y se conviene u obliga que la oferta pueda ser aceptada por la Red de Salud Camaná Caravelí en cualquier momento antes que expire el periodo indicado.

⁵ El cuadro de la oferta económica es un modelo referencial, puede añadirse más columnas y/o filas según se crea conveniente.

⁶ Los montos a ser ingresados en el cuadro deben ser redondeados a dos dígitos.

⁷ La Entidad debe considerar un plazo que le permita realizar las gestiones internas para formalizar la contratación.

Asimismo, manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y me atengo a lo establecido en la normativa vigente, y que si lo declarado es falso estoy sujeto a las acciones legales y penales correspondientes, en caso de verificarse su falsedad.

Camaná, _____ de _____ de 20__

Firma:

NOMBRES Y APELLIDOS / RAZON SOCIAL:

RUC: